

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2020

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, los Decretos 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), 1246/15 (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de UUNN) y 325/20, ccdtes y ssgtes del Poder Ejecutivo Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, las Resoluciones UNA 0022/20, 0023/20, 0052/20 y 062/20, las Resoluciones DD-DAM 047/20, 075/20 y 076/20, y las Resoluciones 357/09, 278/16, 407/19, 263/20, 279/20, 288/20 y 289/20, la 4ta. Reunión Extraordinaria de CD-DAM de fecha 14/08/2020; y

CONSIDERANDO

Que dada la situación de emergencia sanitaria mundial causada por la pandemia del COVID-19 el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que esta situación, establecida hasta el momento por el Decreto 325/20, ccdtes y ssgtes no permite determinar el momento en el que podrán retomarse con normalidad las actividades académicas presenciales del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes.

Que mediante Resolución UNA 0022/20 se solicita a las y los Decanas y Decanos de las Unidades Académicas de las UNA que *“en carácter de excepción y teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria nacional e internacional por la pandemia del COVID-19, resuelvan las modificaciones necesarias respecto de: calendario académico, correlatividades y mesas especiales de examen”*.

Que, asimismo, la mencionada Resolución establece que cada Unidad Académica *“realizará las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la normativa de la Universidad”*.

Que en ese marco se dictó la Resolución DD-DAM 047/20 refrendada por Resolución CD-DAM 263/20 que prorrogó *“por un plazo de 12 (doce) meses la vigencia de la regularidad de las asignaturas cuyo vencimiento estaba previsto para el llamado a exámenes regulares a partir del mes de mayo de 2020”*.

Que mediante Resolución CD-DAM 357/09 y 278/16 se reglamentan las instancias de evaluación final así como los turnos de exámenes que se programan en cada ciclo lectivo.

Que la Resolución UNA 062/20 autoriza desde el 16/7/20 *“la realización de todas las instancias presenciales y de las evaluaciones finales (trabajo final) en forma remota a través de las plataformas y entornos virtuales que se dispongan institucionalmente a tal efecto”* en el marco de epidemias, pandemias o catástrofes.

Que dada esta reglamentación y la continuidad de las condiciones extraordinarias que impiden el desarrollo de las mesas de exámenes finales regulares y libres en modalidad presencial resulta pertinente la organización de alternativas tendientes a dar continuidad al tránsito académico de las y los estudiantes del DAM.

Que la Secretaría Académica del DAM ha procedido al análisis de la situación, determinando que es posible llevar adelante las mesas de exámenes finales regulares y libres no presenciales de un conjunto de asignaturas en el turno correspondiente al mes de septiembre.

Que a los fines de la organización de estas mesas, de acuerdo con la naturaleza de las asignaturas de los planes de estudio, la cantidad de inscripciones posibles, la disponibilidad de recursos de conectividad de docentes y estudiantes, así como la composición de las cátedras involucradas, es necesario contar con alternativas en modalidades sincrónicas y asincrónicas.

Que estas alternativas permitirán continuar con las políticas inclusivas y los criterios que determinaron las anteriores decisiones del Consejo Departamental del DAM en este contexto de emergencia.

Que la organización en estas modalidades supone un conjunto de tareas de orden extraordinario que ameritan la determinación de un cronograma específico de las mismas, referido a inscripción, creación de aulas virtuales en el entorno EVAed, matriculación de estudiantes en las mismas, comunicación con docentes y estudiantes, organización de plataformas de videoconferencias, entre otras.

Que se ha podido confeccionar el listado de asignaturas que serán incluidas en las mesas examinadoras regulares especiales de referencia.

Que asimismo se hace necesario establecer un protocolo que regule las mencionadas mesas de exámenes no presenciales con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las instancias administrativas y académicas implicadas.

Que a los fines de documentar el desarrollo de estas evaluaciones se utilizará el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAEd) y las herramientas con las que cuenta el DAM.

Que la planificación de esta actividad supone un renovado compromiso por parte de toda la comunidad del DAM.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA prestó la conformidad dispuesta en el art. 4° de la Res. UNA 0023-2020.

POR ELLO y en base a lo normado en el artículo 29 inciso c) de la Ley 24.521 y en el artículo 36 del Estatuto de la UNA.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el llamado a mesas examinadoras finales regulares y libres no presenciales del turno septiembre de 2020 en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes.

ARTICULO 2°: Aprobar el Cronograma de actividades necesarias para la realización de las mesas examinadoras aprobadas en el Artículo 1°, que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Aprobar el listado de asignaturas que estarán disponibles para la inscripción de las mesas examinadoras aprobadas en el Artículo 1°, que como ANEXO II forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Aprobar el Protocolo para la organización y desarrollo administrativo y académico de las mesas examinadoras aprobadas en el Artículo 1°, que como ANEXO III forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Prosecretaría del DAM y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del DAM; pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido **Archívese**.

RESOLUCION 305/20.-



Lic. María Joaquina Alvarez
Secretaria Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I
Res. CD-DAM 305/20

CRONOGRAMA MESAS EXAMINADORAS FINALES REGULARES Y LIBRES NO PRESENCIALES
TURNO SEPTIEMBRE DE 2020

14 al 16 de septiembre	- Inscripción a mesas de exámenes a través del SIU Guaraní
17 al 22 de septiembre	- Determinación de modalidad de examen por parte de las cátedras y cronograma del mismo en función de la modalidad elegida - Matriculación de estudiantes en las aulas virtuales de exámenes (Secretaría Académica)
22 al 25 de septiembre	- Comunicación de modalidad de examen a inscriptas/os (Secretaría Académica) - Organización de agenda de plataforma de videoconferencias y distribución de usuarios/os
28 de septiembre al 9 de octubre	- Período de evaluaciones
13 de octubre	- Última fecha de carga de calificaciones a través del SIU Guaraní



Lic. María Joaquina Alvarez
Secretaría Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO II
Res. CD-DAM 305/20
LISTADO DE MATERIAS PARA MESAS EXAMINADORAS FINALES
REGULARES Y LIBRES NO PRESENCIALES
TURNO SEPTIEMBRE 2020

ASIGNATURA	CATEDRA
Análisis del Movimiento	Anun
Análisis del Movimiento	Gagliano
Apreciación Musical I	Anzil
Apreciación Musical I	Baquedano
Apreciación Musical II	Anzil
Apreciación Musical II	Baquedano
Canto Complementario I	Barrios
Canto Complementario II	Barrios
Clown	Moreira
Composición Coreográfica y Taller Coreográfico V	Capriotti
Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Comedia Musical V	Mercado
Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro VII	Grinberg
Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro V y VI	Acuña/Biasotto
Comunicación y Semiótica	César
Educación Vocal	Neira
Educación Vocal	García Guerreiro
Escenografía y Luminotecnia	Vojcicki
Didáctica de la Danza SEO	Piazza
Didáctica de la EC	Lighterman
Didáctica DC y DM	Piazza
Escritura dramática	Rotemberg
Estilos coreográficos	Vignolo
Estilos y repertorio	Lesgart
Ética y deontología	Dodorico
Expresiones coreográficas populares	Gallo
Filosofía y estética	Dodorico
Filosofía y estética	Zuzulich
Fundamentos de la Expresión Corporal	Guido
Fundamentos de la Expresión Corporal	Witkiski
Fundamentos Teóricos de Producción Artística	Del Vitto
Fundamentos Teóricos de Producción Artística	Gutierrez
Guión y lenguaje audiovisual	Sasiain
Historia de los Medios y el Espectáculo	Isse
Historia de la Danza Argentina /en la Argentina	Dorin
Historia General de la Danza	Tambutti
Historia General de la Música	Valle
Historia Sociocultural del Arte	Sánchez
Improvisación y Composición III	Ghilotti
Métodos de investigación	Alcaide
Organización y prod de espectáculos	Spinella
Pensamiento Contemporáneo	Del Vitto
Producción y manejo Multimedia	Gendin
Psicología general	Navarlaz
Realización y Montaje III	Gandini

Recursos sonoros	Valle
Sensibilización musical	Adamo
Taller de Didáctica de la Expresión Corporal	Reggiani
Técnicas de Circo	Moreira
Teoría y Técnica de grupos	Torre
Vestuario	Fernández
Vestuario	Zuvalde
Video complementario	Alvarez Rivera

Lic. María Joaquina Alvarez
Secretaria Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO III
Res. CD-DAM 305/20

PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MESAS
EXAMINADORAS FINALES REGULARES Y LIBRES NO PRESENCIALES

TURNO SEPTIEMBRE DE 2020

1. Las mesas examinadoras finales regulares y libres no presenciales que se realicen en el marco de esta resolución podrán desarrollarse en 4 (cuatro) modalidades: 1) escrita, 2) audiovisual, 3) oral (a través de plataforma de videoconferencia), o 4) mixta (combinando algunas de las anteriores).
2. Las cátedras seleccionarán la modalidad a utilizar en función de la cantidad de estudiantes inscriptas/os, los mecanismos de regularización de las cursadas, el tipo de contenidos a evaluar y la composición y disponibilidad de recursos de las/os docentes integrantes del equipo.
3. Las actividades que se realicen para estas evaluaciones serán realizadas a través del EVAed (Entorno Virtual de Apoyo a la Educación) del DAM-UNA.
4. La mesa examinadora de cada asignatura contará con un espacio virtual específico en el EVAed, en el que serán matriculadas/os las/os inscriptas/os a esa instancia de evaluación.
5. El equipo de cátedra de la asignatura que cuente con inscriptas/os en el turno de exámenes tendrá acceso al espacio virtual correspondiente durante la semana anterior a la fecha prevista para el inicio de las evaluaciones.
6. Las consignas, ejercitaciones o propuestas para realizar las evaluaciones del turno de exámenes correspondiente estarán disponibles para las/os estudiantes el día establecido como comienzo de las evaluaciones de cada cátedra, momento en el cual se habilitará el ingreso de las/os estudiantes matriculadas/os al aula virtual correspondiente, la cual permanecerá disponible durante todo el período de evaluación.
7. Las cátedras deberán explicitar la modalidad, condiciones, plazos y criterios de evaluación, de acuerdo con la disponibilidad de herramientas y condiciones reglamentarias establecidas.
8. El espacio virtual correspondiente a la mesa examinadora de cada asignatura deberá contar con un foro de consultas y/o un correo de contacto de la cátedra, más allá de que las herramientas del EVAed habilitan la mensajería correspondiente.
9. La carga de las calificaciones se realizará a través del SIU Guaraní, en los términos y escalas habituales para notas de exámenes finales.
10. La evaluación y calificación del examen final deberá ser realizada en los términos del Art. 36º del Reglamento Académico y será comunicado al/a la estudiante en los plazos estipulados en cada turno de exámenes, a través de la plataforma EVAed. En los plazos establecidos en cada llamado para la carga de notas, las/os estudiantes accederán también a esa información a través del SIU Guaraní.

11. MODALIDAD ESCRITA

- a) La modalidad escrita puede adoptar la forma de trabajo final, monografía, cuestionario, proyecto integrador, etc.
- b) La extensión máxima solicitada para la/s respuesta/s a la/las consigna/s planteada/s no podrá exceder las 8 páginas totales (A4, interlineado 1.5, Arial).
- c) Las/os estudiantes deberán hacer entrega del trabajo propuesto en los plazos establecidos.
- d) La presentación del trabajo deberá realizarse a través de la plataforma EVAed, salvo en circunstancias en las cuales por alguna razón técnica responsabilidad de la institución no esté disponible el sistema, caso en el cual se reprogramarán los plazos en virtud de no perjudicar las posibilidades de aprobación de las/os estudiantes.

12. MODALIDAD AUDIOVISUAL

- a) La modalidad audiovisual puede adoptar la forma de un archivo, registro, obra, ejercicio integrador, etc.
- b) Las/os estudiantes deberán hacer entrega del trabajo propuesto en los plazos establecidos.
- c) La presentación del trabajo deberá realizarse a través de la plataforma EVAed, salvo en circunstancias en las cuales por alguna razón técnica responsabilidad de la institución no esté disponible el sistema, caso en el cual se reprogramarán los plazos en virtud de no perjudicar las posibilidades de aprobación de las/os estudiantes.

13. MODALIDAD ORAL

- a) La mesa examinadora será oral en su totalidad y se realizará a través de una plataforma de videoconferencia sincrónica institucional.
- b) Los equipos docentes podrán utilizar otras plataformas de videoconferencia sincrónica con las que cuenten, previa comunicación escrita a la Secretaría Académica.
- c) Deberá llevarse a cabo en una fecha y organización de horarios definidos previamente y comunicado a las/os estudiantes, de acuerdo con el cronograma aprobado para la realización del llamado a mesas examinadoras.

- d) La duración de la mesa de examen oral, en su desarrollo evaluatorio, no deberá exceder los 40 minutos de duración por cada estudiante.
- e) Se recomienda, previo acuerdo entre el equipo docente y las/os estudiantes matriculadas/os, la disponibilidad de un contacto de mensajería inmediato en caso de situaciones imprevistas.
- f) El/la estudiante deberá acreditar su identidad en caso de que se le solicitara, exhibiendo frente a la cámara su libreta universitaria, credencial universitaria o Documento de identidad.
- g) En la eventualidad de problemas de conectividad por parte de la/el estudiante, del equipo docente o problemas generales de conexión (falla de la red de internet, corte de electricidad, etc.) se deberá intentar la reconexión hasta que haya transcurrido la mitad del tiempo máximo previsto para la evaluación. De no ser posible, el equipo docente podrá reprogramar el mismo dando aviso de la situación a la Secretaría Académica.

14) MODALIDAD MIXTA

- a) La modalidad mixta podrá incorporar la instancia escrita o de trabajo audiovisual junto con una interacción sincrónica por plataforma de videoconferencia.
- b) Las condiciones de la instancia escrita o de trabajo audiovisual son las que se explicitan en los puntos correspondientes.
- c) Las condiciones de la instancia oral son las que se explicitan en el punto correspondiente, excepto que la misma no deberá exceder, en su desarrollo evaluatorio, los 20 minutos de duración.
- d) En la eventualidad de problemas de conectividad en la instancia oral por parte de la/el estudiante, del equipo docente, o de conexión general (falla de la red de internet, corte de electricidad, etc.) se deberá intentar la reconexión hasta que haya transcurrido la mitad del tiempo máximo previsto para la evaluación. De no ser posible, el equipo docente podrá reprogramar el mismo dando aviso de la situación a la Secretaría Académica.

Salvo cuando se indique lo contrario, todas las pautas e indicaciones de este protocolo deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento Académico del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA.



Lic. María Joaquina Alvarez
Secretaria Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes